

ANT: No hay

MAT: Solicita Información.

Valparaíso, 6 de agosto de 2015

**A : SEÑOR
JOSÉ ANTONIO GÓMEZ URRUTIA
MINISTRO DE DEFENSA**

**DE : GUILLERMO TEILLIER DEL VALLE
H.DIPUTADO DE LA REPÚBLICA**

De mi consideración

En virtud de lo establecido en el artículo 9° de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, solicito a U.S. se sirva:

Me permito consultar a Ud. por qué no se ha producido la degradación del sr. Juan Manuel Contreras Sepúlveda, que actualmente mantiene la calidad de General de la República, en circunstancia que el Código de Justicia Militar indica:

Art. 222. La pena de muerte y las de presidio y de reclusión perpetuas lleva consigo la degradación.

Las penas de crimen, no comprendidas en el inciso anterior, llevan consigo la destitución.

Las penas de simples delitos que tienen el carácter de aflictivas, llevan como accesoria la separación del servicio.

Las penas de simples delitos de duración superior a un año y que no tienen el carácter de aflictivas, llevan consigo la pérdida del estado militar.

Las penas de simples delitos de duración hasta de un año lleven como accesoria la suspensión del empleo militar.

Dejo constancia que Juan Manuel Contreras está condenado entre otros delitos, a dos cadenas perpetuas, una por el asesinato del matrimonio Prats y otra por 19 secuestros y un asesinato registrados en Villa Grimaldi.

Esperando tener una pronta respuesta a esta solicitud

Saluda atentamente,

 

GUILLERMO TEILLIER DEL VALLE
DIPUTADO DE LA REPÚBLICA



12:32 HAPZ